

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00157-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Téngase en cuenta que el curador Ad-Litem de la demandada ROSAURA JIMENEZ RODRIGUEZ, se notificó del auto de mandamiento de pago de manera personal y dentro de la oportunidad, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito. Como quiera que el curador Ad-Litem acreditó haber remitido la contestación de la demanda y las excepciones propuestas a la dirección electrónica de la parte demandante, se corre traslado de las excepciones de mérito a la parte actora por el término de diez (10) días.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2f4f45afec2152aafc7dfcf35a68c71ca22465abb661cb2623e923345fb2
6708**

Documento generado en 18/08/2020 08:38:23 a.m.